



70-140

REPUBLICA DE COLOMBIA

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

DECRETO No. 2001 DE 1976

( NOVIEMBRE 25 )

"Por el cual se dictan algunas disposiciones sobre estacionamiento para cargue y descargue en vías aledañas a Galerías "

EL ALCALDE DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO :**

- a).-Que es indispensable, dada la congestión que presenta para el tránsito automotor el cargue y descargue de productos perecederos o nó en las zonas adyacentes a las Galerías, darle una mejor organización, propósito éste que constituye uno de los mayores anhelos de esta Administración.
- b).-Que las actuales bodegas de mercadeo mayorista se encuentran instaladas al pié de vías que no son adecuadas para el cargue y descargue de tales productos, estacionándose los vehículos sobre el andén o descargando sobre los mismos, quitándole el derecho a la vía de los peatones y exponiéndolos al peligro permanente al tener que usar la calzada destinada para el tráfico vehicular.
- c).-Que conocidos los conceptos de la División de Vías y Transportes de la Secretaría de Tránsito, se considera indispensable reorganizar el tránsito en las mencionadas zonas ,

**D E C R E T A :**

- ARTICULO PRIMERO .- Prohíbese terminantemente el estacionamiento de vehículos para cargue y descargue de productos perecederos o nó en las vías aledañas a las Galerías de la ciudad.
- ARTICULO SEGUNDO.- El descargue de productos perecederos o nó, unicamente para distribución de los " Puesteros " de Galerías podrá efectuarse a cualquier hora del día en los sitios demarcados por la Secretaría de Tránsito.
- PARAGRAFO.- Solo se autorizará descargue para aquellos vehículos cuyo peso total no exceda de 2.1/2 toneladas.
- ARTICULO TERCERO.- Los vehículos que no se acojan a lo dispuesto serán trasladados a los patios oficiales de la Secretaría de Tránsito Municipal se le retirará su Licencia respectiva y se le sancionará con multa de UN MIL (\$1.000,00) PESOS .
- ARTICULO CUARTO .- Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, las autoridades velarán por el estricto cumplimiento del mismo, y deroga todas las disposiciones que le sean anteriores.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



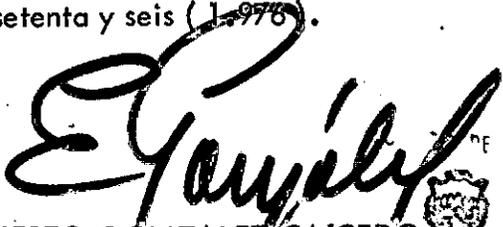
REPUBLICA DE COLOMBIA

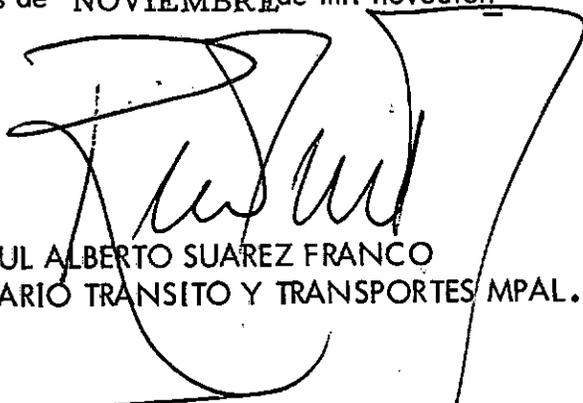
**GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

2)                    DECRETO No.       2001                    DE 1976       6  
                          (                    NOVIEMBRE 25                    )

" por el cual se dictan algunas disposiciones sobre estacionamiento para cargue y descargue en vías aledañas a Galerías. "

Dado en Cali a los VEINTICINCO ( 25 ) dias del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos setenta y seis ( 1976 ).

  
ERNESTO GONZALEZ CAICEDO                    ALCALDE DE CALI

  
RAUL ALBERTO SUAREZ FRANCO  
SECRETARIO TRANSITO Y TRANSPORTES MPAL.